



---

## **ACTA COZOPE**

### **29 de Noviembre de 2010**

---

En la ciudad de Coquimbo con fecha 29/11/2010, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones (en segunda citación), realizada en la dependencia de la Dirección Zonal de Pesca. La sesión se inició a las 15:30 hrs.

Asistieron a la reunión los Consejeros, Hernán Díaz, Hipólito López, Héctor Álvarez, Néstor Loyd, Eric Solar, Claudio Velásquez, Alfredo Gary, Fiod Yaryes, Luis Durán, y el Presidente del Consejo Sr. Andrés Hoyl Sotomayor.

El presidente del Consejo consulta a los Consejeros Zonales respecto a eventuales observaciones realizadas al acta anterior, y en este caso se corrige página 18 del documento, para luego dar por aprobada el acta de la reunión de Consejo realizada el día 04 de octubre de 2010.

#### **TEMAS EN TABLA**

- 1) **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA (RAMA)**

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico (D. Ac.) N° 2.960 de 2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca en el sentido de aportar los antecedentes que sustentan las modificaciones al reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Al respecto, la Srta. Marisol Álvarez, profesional del Departamento de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca, señala que estas modificaciones están principalmente vinculadas a la certificación de condiciones de estructuras y fondeo para los centros de cultivos, particularmente para el caso de salmones. Advierte que esta propuesta fue técnicamente trabajada por Asuntos Ambientales del Departamento de Acuicultura y esta modificación a la normativa ambiental se basa en una reciente Ley 20.484, la cual fue promulgada en abril del presente año, que entre otras cosas, modificó el artículo

N°87 de la LGPA y que se deben considerar medidas de prevención ante el desprendimiento y escape de ejemplares exóticos de cultivos referidos principalmente a la seguridad de las estructuras.

A su vez, una modificación anterior al Reglamento Ambiental en su artículo cuarto que fue tratado por este Consejo ya había establecido que las condiciones de seguridad de los módulos de cultivos así como de fondeos (cultivo intensivo de peces) deberán ser certificados anualmente por un profesional o entidad debidamente calificados (aquí nace el concepto de certificación). Advierte que esta propuesta de modificación, si bien, se hace cargos de los temas ambientales, no así del proceso de certificación en sí, el cual es un Reglamento independiente que está siendo trabajado, por cuanto no sólo el proceso de certificación tiene que ver con materias ambientales, sino también, sanitarios y de entrega de información.

Señala que la actual propuesta contó con aportes de Empresas tales como AQUACARDS, ATARED, OXXEAN, AKVAGROUP, ONG OCEANA, y Consultora BENTOS, quienes aportaron los antecedentes necesarios para su confección. A su vez, corresponde a una primera propuesta del Reglamento Ambiental en estas materias por cuanto la Subsecretaría de Pesca ha licitado un proyecto que se ha iniciado y que tiene como fecha de término el segundo semestre del año 2011, en el cual habrán mayores antecedentes que permitan profundizar particularmente sobre los estándares que van a ser requeridos para los materiales utilizados en la elaboración de estructuras y fondeos.

En lo principal, esta propuesta considera la existencia de una memoria de cálculo o un estudio de ingeniería de fondeo que debe ser previo a la instalación de las estructuras de cultivo y de fondeo, y que deben ser acordes a la situación oceanográfica del lugar donde se va a emplazar el centro y de las características del fondo. En este contexto, es importante señalar que el citado documento debe contener al menos la siguiente información: altura y periodo de las olas, viento predominante, corrientes locales, mareas, batimetría, descripción del tipo de fondo, condiciones de navegación, Dirección de corrientes, vientos y olas, Dimensionamiento de la Unidad de Cultivo en función de la memoria de cálculo, Condiciones ambientales extremas o de Diseño y Condiciones Ambientales Operacionales, entre otras. La certificación además tiene que estar en relación al tipo de estructuras instaladas, al número y ubicación en la cual ellas se encuentran. Es importante considerar la distribución de la estructuras de cultivos en base a un Diagrama y a una Georreferenciación de las mismas. También es necesario considerar las boyas utilizadas en el centro en cuanto a su distribución, número y tipo

así como también el material de construcción, la capacidad de boyantes y la existencia de un inventario que señale la vida útil del material en el centro.

La propuesta establece además una exigencia de contar en cada centro respecto a un Plan de mantención de las estructuras de los centros de cultivo y fondeos que estén completamente disponibles en relación a las acciones de fiscalización de la autoridad,

En relación al Control y Reparación de redes, se propone que la reparación de estas (peceras) sólo se realice en talleres con la competencia demostrada para ello, y también de otras consideraciones relacionadas a las normas de emisión y la deposición de residuos sólidos que se generan en la actividad.

Se deben considerar otras medidas de certificación para evitar el escape de peces: Acta emitida por taller de redes, Obligatoriedad de la Utilización de redes loberas, establecimiento de un protocolo para el cambio de malla peceras y loberas.

Respecto al momento de la Certificación, se propone la obligatoriedad de contar con la acreditación de las estructuras de cultivo y fondeos de manera previa al inicio de un ciclo productivo. En todo caso, la certificación se deberá realizar una vez que hayan sido dispuestas e instaladas las redes y estructuras que se utilizarán en el nuevo ciclo productivo. En ningún caso, podrá iniciar el centro de cultivo un nuevo ciclo productivo si no cuenta con la acreditación, si esta fue realizada antes del retiro de redes o partes de la estructura para su mantención o desinfección.

Entre los requisitos de los Certificadores, se propone incorporara al menos los siguientes requisitos: Persona natural o jurídica con experiencia en la actividad; Persona natural con título profesional en áreas relacionada, y en el caso de persona jurídica, contar con un profesional antes descrito; Certificado de experiencia mediante un listado de trabajos realizados y clientes a los que ha prestado servicio durante los últimos 5 años: Poseer la infraestructura y personal necesario para actividades en terreno durante el proceso de certificación y Disponer de los elementos para permitir los registros de las inspecciones realizadas (robot submarino, cámara fotográfica y/o filmación submarina).

En forma complementaria, enfatiza sobre algunos temas pendientes para la siguiente modificación: Medidas de seguridad para evitar el desprendimiento de ejemplares exóticos en cultivo; Diseño de los paños de redes, Resistencia de los paños de redes, Estudio de la localidad de instalación y su relación con la resistencia de la red;

Clasificación de sitios sobre la base de la comunidad de cargas del viento, olas y corrientes; Inspección de líneas de fondeo y reticulados, Inspección de sistemas de fondeos y estándares de materiales utilizados para la construcción de estructuras de cultivos

Al respecto, el Presidente del Consejo Zonal consulta si la actual normativa considera medidas que regulen la contaminación que generan los centros de cultivos. En este sentido, la Srta. Marisol Alvarez advierte que la limpieza de las estructuras que forman parte del centro de cultivo es responsabilidad de los titulares, y el procedimiento de evaluar las condiciones del fondo marino (aeróbicas o anaeróbicas) donde se emplaza el centro de cultivo, se encuentra normada por la actual legislación.

Por su parte, el Consejero Hipólito López consulta respecto a las señaléticas que debieran existir en el mar cuando se instala un centro de cultivo, y además, sugiere que se debe aclarar el concepto cuando se habla de facilitar el libre tránsito entre los centros de cultivo (¿Esto es para los operarios de los centros o para el tránsito en general?. Lo anterior, es respaldado por el Consejero Durán quien señala lo que sucede con los centros de cultivos autorizados y que se emplazan en la zona costera entre Guanaqueros y Tongoy, lugar que es por historia un paso de navegación de la pesca artesanal.

### **Votación:**

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe Técnico (D. Ac.) N° 2.960 y aprueba por unanimidad (9 votos a favor) las modificaciones al Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA).

#### 2) CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE **CAMARÓN NAILON** (*Heterocarpus reedi*) ENTRE LA II Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2011

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico (R.PESQ) N° 115 de 2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca en el sentido de fundamentar la proposición de cuota global anual de captura de Camarón Nailon (*Heterocarpus reedi*) para el año 2011, en la unidad de pesquería de la II a la VIII Región.

Al respecto, el Consejero Álvarez consulta sobre el estado de la pesquería en la IV región, en el sentido de que al momento de considerar la distribución de la cuota se considere un mayor valor de cuota para esta región.

**Votación:**

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe Técnico (R.PESQ) N° 115 de 2010 y aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de la Subsecretaría de Pesca en el sentido de fijar una cuota global anual de captura del recurso camarón nailon para el año 2011 en el área marítima de la II a la VIII Región, de 5.200 toneladas.

Al mismo tiempo, se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente manera:

- 155 toneladas a ser extraídas con fines de investigación
- 100 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de las siguientes pesquerías: langostino amarillo (48 ton); langostino colorado (38 ton); gamba (3 ton) y merluza común (11 ton),
- 4.945 toneladas para ser extraídas como especie objetivo por el sector industrial y artesanal, en el área marítima comprendida entre la II y VIII Región, distribuidas regional y temporalmente según se indica en el Informe Técnico.

3) CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE **LANGOSTINO AMARILLO** (*Cervimunida johni*) EN LA III Y LA IV REGIÓN, AÑO 2011

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico (R.PESQ) N° 116 de 2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca en el sentido de fundamentar la proposición de cuota global anual de captura de Langostino Amarillo (*Cervimunida johni*) para el año 2011, en la unidad de pesquería de la III y la IV Región.

**Votación:**

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe Técnico (R.PESQ) N° 115 de 2010 y aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de la Subsecretaría de Pesca en el sentido de fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino amarillo para el año 2011 en el área marítima de la III y la IV Región, de 3.100 toneladas.

Al mismo tiempo, se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente manera:

- 90 toneladas a ser extraídas con fines de investigación

- 50 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de las siguientes pesquerías: langostino colorado (24 ton); camarón nailon (25 ton); y merluza común (1 ton).
- 2.960 toneladas para ser extraídas como especie objetivo, por el sector industrial y artesanal, distribuidas regional y temporalmente según se indica en el Informe Técnico.

4) CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE **LANGOSTINO COLORADO** (*Pleuroncodes monodon*) ENTRE LA XV Y LA IV REGIÓN, AÑO 2011

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico (R.PESQ) N° 117 de 2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca en el sentido de fundamentar la proposición de cuota global anual de captura de Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) para el año 2011, en la unidad de pesquería XV y IV Región.

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino colorado para el año 2011, en el área marítima de la XV a la IV Región, ascendente a 1.970 toneladas.

Al mismo tiempo, se recomienda fraccionar la cuota global de la siguiente manera:

- 60 toneladas a ser extraídas con fines de investigación.
- 50 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de las siguientes pesquerías: langostino amarillo (28 ton); camarón nailon (21 ton); y merluza común (1 ton).
- 1.860 toneladas para ser extraídas como especie objetivo por el sector industrial (1.175 ton.) y artesanal (685 ton.), distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla II.

Al respecto, el Consejero Álvarez consulta sobre el estado de la pesquería en la III región, en el sentido de que al momento de realizar la distribución de las cuotas sobre estos crustáceos, se considere un mayor valor de cuota para esta región.

En este sentido el Sr. Manuel Andrade señala que el fraccionamiento de la cuota artesanal en todos los crustáceos fue realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.713, donde el 75 % de la cuota correspondiente al sector artesanal será distribuida por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2009 y 2010). La Ley no establece un criterio para distribuir el 25 %

restante y este porcentaje fue distribuido en función de los indicadores locales (regionales), en términos de no propiciar el deterioro del stock a nivel local. Advierte que la distribución regional de la cuota industrial se realizó al igual que el 25 % cuota artesanal, con la finalidad de no sobrepasar las tasas de explotación recomendadas y evitar la sobreexplotación local (a escala regional).

5) CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE **ALFONSINO** EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA, AÑO 2011

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico (R.PESQ) N° 114 de 2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca en el sentido de aportar los antecedentes y consideraciones que sustentan la propuesta de la Subsecretaría de Pesca al Consejo Nacional de Pesca respecto de la cuota global anual de captura que se recomienda aplicar durante el año 2011 a la pesquería nacional de alfonsino (*Beryx splendens*) en toda el área de su pesquería, correspondiente al Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva continental e insular del territorio nacional, conforme al actual marco legal y normativo vigente.

**Votación:**

*El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe Técnico (R.PESQ) N° 114 de 2010 y aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de la Subsecretaría de Pesca en el sentido de fijar una cuota global anual de captura del recurso alfonsino para el año 2011 en el área de su pesquería, de 700 toneladas. De estas, se debe reservar 35 toneladas como fines de investigación y 7 toneladas como fauna acompañante de otras pesquerías.*

6) CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES III Y IV REGIONES, AÑO 2011

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico (R, PESQ) N° 113 de 2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca en el sentido de proveer antecedentes que sustentan la proposición de Cuota Global Anual de Captura para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina española, III y IV Regiones, durante el año 2011

Al respecto, el Consejero Héctor Álvarez comenta lo señalado por el Ministro de Economía, quien advierte que únicas pesquerías sanas en Chile, era la sardina en la VIII región, y la anchoveta en la III y IV regiones. En atención a lo anterior, no entiende

el porqué la Subsecretaría de Pesca presenta un Informe señalando lo contrario. Además, la embarcación que realiza el crucero Hidroacústico desarrollado por el Instituto de Fomento Pesquero no ingresa a las 5 millas y menos aún, a zonas de bahías, por lo cual, considera que se genera un sesgo de orilla en la Evaluación. También argumenta que la presencia de jurel en los dos últimos años en esta macrozona, ha evitado que ingrese la anchoveta, ya que a su juicio ambas especies no comparten espacio (son incompatibles). Es enfático en señalar que el IFOP no realiza el trabajo adecuado, por lo cual, sus resultados son poco precisos y generan alta incertidumbre al momento de la discusión.

Por su parte, el Consejero Hipólito López no comparte el hecho de el Instituto de Fomento pesquero haga una presentación respecto al tema en Valparaíso y no en la III y IV región, ya que es aquí donde se deben mostrar los resultados de una evaluación directa que se hace en estas regiones. Además señala que siempre el IFOP ha manifestado que la pesquería de anchoveta se encuentra sana, sin embargo, en los Informes técnicos indica lo contrario y se reduce la cuota. Argumenta que en los últimos tres años, el IFOP tampoco ha realizado la evaluación directa en el momento cuando ocurre el *pic* de reclutamiento de la especie (enero-febrero), sino que por el contrario, lo realiza hacia finales del mes de febrero y principios de marzo. Reconoce que como sector artesanal de III y IV regiones no participaron de la Evaluación Directa, debido principalmente a que no se logró acuerdo económico con IFOP sobre el tema, y en consecuencia de lo anterior, el abate molina nunca se metió dentro de las 5 millas y menos aún, en zonas de bahías, por lo cual, la información recolectada presenta sesgo, principalmente porque es en estas zonas donde converge el mayor efectivo de reclutas durante el periodo enero – febrero. Además, se debiera considerar que dado que la anchoveta es un desovador parcial, existe presencia de reclutas durante todo el año (con mayor o menor magnitud), y por tanto es un factor que debiese ser considerado en las evaluaciones.

Señala que la cuota de 106.000 toneladas autorizadas para el presente año sólo se obtuvo bajo un enfoque político y no técnico, y dado el actual escenario, para aumentar la cuota propuesta para el 2011, nuevamente se va a tener que transitar por esta vía, debido principalmente a que a su juicio el IFOP no está realizando su trabajo como corresponde y debieran reconocerlo.

El Consejero Yaryes señala que tampoco se ha logrado la aplicación efectiva de las vedas biológicas sobre el recurso, ya que lo que sucede en la práctica, es que el propio usuario se auto regule, principalmente porque las resoluciones que autorizan la medida

se hacen efectivas después que ocurre el evento biológico, y por tanto, no se logran los resultados esperados.

Por otra parte, respecto al fraccionamiento de la cuota entre el sector artesanal e industrial, el Sr. Manuel Andrade advierte que dado a que la anchoveta no es una pesquería fraccionada por ley, en sesión ordinaria de Consejo Nacional realizada con fecha 20 de diciembre de 2002 se acordó previa petición del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones que el criterio que seguirá usando la Subsecretaría de Pesca para establecer el fraccionamiento entre sectores, era el siguiente: Si un sector captura menos del 80 % de la cuota establecida para un año, al año siguiente pierde el 5 %, el que es asignado al otro sector. Si el sector que perdió el 5 % al año siguiente, captura más del 80 % de la cuota que se estableció, al año siguiente recupera el 5 % perdido, independiente de lo que haya capturado el otro sector. En este sentido, enfatiza que no es capricho de la Subsecretaría de Pesca aplicar cada año y considerar en el informe esta sentencia, porque sólo se rige por lo acordado en el Consejo Nacional el año 2002. Lo anterior, explicaría que para el año 2011 el sector industrial pierda el 5 % (45 %) y se beneficie el sector artesanal (55 %). Sin embargo, argumenta que en caso de que exista consenso entre los sectores de la III y IV regiones por mantener congelado el fraccionamiento en el 50 % para cada sector, el tema puede ser discutido nuevamente a nivel del Consejo Nacional.

En este sentido, el Consejero Durán señala que lo primero que se debe hacer es clarificar el tema, ya que insiste en que cuando se discutió el tema del fraccionamiento entre sectores, nunca se habló de congelar el porcentaje cuando se logrará el punto de equilibrio del 50 %. Argumenta que esta opinión no es para generar conflicto con la industria, sino que considera que es sano que las organizaciones sepan cómo se hacen las cosas. Además, advierte que en su momento el sector industrial mencionó la existencia de un documento que daba cuenta de este acuerdo entre el sector artesanal e industrial para congelar el fraccionamiento en un 50 %, sin embargo, nunca lo ha tenido a la vista a pesar de haberlo solicitado de manera reiterada. Argumenta que no es un tema que debiera discutirse acá, están disponibles a conversar, pero las cosas se deben hacer bien, y no le parece serio, que cada vez que un dirigente de la pesca artesanal solicite ver el citado acuerdo este no se presente.

En relación a la votación que se realiza al interior del Consejo Zonal de Pesca, el Consejero Álvarez advierte que en su momento le señaló al Subsecretario de Pesca la idea que no estaba de acuerdo que cada vez que se somete a discusión un Informe Técnico, todos los institucionales están obligados a alinearse con la propuesta de la

Subsecretaría de Pesca, y se deja sin opción considerar otra alternativa de votación como rechazo o abstención, aún cuando, en determinadas circunstancias amerita considerar una de estas últimas sentencias. En este contexto, advierte que el Subsecretarios de Pesca señaló que esta situación tenía que cambiar.

Por su parte, el Presidente del Consejo reconoce que la condición actual que presenta la mayoría de las pesquerías emblemáticas es deteriorada, debido principalmente a que por mucho tiempo se ha permitido capturar más de lo que las poblaciones pueden generar como excedentes productivos. Considera que a nivel del Consejo Nacional nunca se evaluó la posibilidad de disminuir la cuota de captura sobre el recurso para prever la actual condición que presenta la pesquería de jurel. Enfatiza que es fácil diluir las responsabilidades sólo en la administración, sin embargo, advierte que en los últimos 10 o 20 años la responsabilidad ha sido del industrial, del artesanal y de la administración que talvez ha sido blanda en este sentido. Considera que la Subsecretaría de Pesca debiera ser el organismo rector en conjunto con los especialistas (comité científico), escuchando también a los distintos sectores involucrados sobre el tema en quien recaiga la responsabilidad, pero a la luz de un Plan de manejo participativo (Consultivo y de Ciencias).

El Consejero Alvarez además advierte que el Subsecretarios de Pesca habría comprometido una pesca de investigación para el segundo semestre del año 2011 en el marco de un proyecto FIP con el objetivo de aumentar la cuota de captura, sin embargo, esta situación genera la incertidumbre sobre la ejecución del citado o bien aún siendo ejecutado, esta medida no resuelve el problema, toda vez que por historia, el mayor desembarque del recurso se sucede hacia finales del primer semestre de cada año, y no hacia finales del periodo.

El Consejero Hipólito López argumenta que en todos los Informes técnicos se indica realizar al año siguiente un nuevo crucero hidroacústico que reconsidere la cuota de captura propuesta, señala que el sector artesanal no cree en esta iniciativa, más aún, si se considera que Abate Molina no penetra las 5 millas, y por tanto, no se realiza un estudio como corresponde.

Por su parte, el Consejero Durán advierte que no se puede comparar la pesquería de jurel con la anchoveta, ya que el primero se mueve a nivel de país, y sobre el cual, se tiene que reconocer su condición y donde se debe realizar un esfuerzo de todos los sectores en orden a permitir su recuperación en el tiempo. Señala que como macozona, esta situación es mas gravitante para la IV región ya que por acuerdos entre regiones, a

esta región sólo le corresponde el 30 % de la cuota, y donde la subsistencia del sector artesanal de la IV región gira en torno al jurel. Enfatiza que dada esta situación, se debiera considerar una cuota mayor para esta macrozona y que se ajuste a la realidad.

En este contexto, comenta sobre una reunión realizada con el Subsecretarios de Pesca, quien señalo claramente que la condición que presenta el recurso anchoveta en la III y IV regiones es saludable. Advierte que el tema es más complejo aún, cuando se considera su distribución espacial restringida que presenta a diferencia de lo que sucede con el jure, cuya distribución es transzonal. Por otro lado, cuestiona el estudio hidroacústicos en el sentido de que la embarcación responsable de su ejecución no ingresa a las 5 millas, lo cual es relevante si se considera que la pesquería de anchoveta es principalmente costera (factor que justifica al sector industrial su incursión al interior del ARPA). Por lo tanto, con mayor razón queda la duda sobre la veracidad de la información presentada, y argumenta que así como se pide seriedad par respetar el tema del fraccionamiento propuesto por la Subsecretaría de Pesca, también solicita seriedad respecto a este tema, ya que a su juicio, no se puede opinar sobre un Informe que no da las garantías suficientes por todos los antecedentes previamente.

En igual sentido, el Consejero Loyd señala que el problema es que no se tiene el sustento de investigación que nos permita conocer el estado real de la pesquería de anchoveta, y que frente al actual escenario se crean dudas razonables sobre el tema.

Además, en forma complementaria los Consejeros Héctor Alvarez y Alfredo Gary señalan que las vedas tampoco son aplicadas en los periodos cuando ocurren los eventos biológicos (reclutamiento o reproductivos), y por lo general el decreto que autoriza la medida se publica en el Diario Oficial semanas después. A su vez, el Consejero Gary advierte que por lo general la propia flota se autorregula sobre el tema, y ejemplifica lo anterior con lo sucedido el año 2009, cuando la flota artesanal e industrial de la IV región paralizó su actividad en el periodo de máxima actividad reproductiva, sin embargo, el decreto se público al momento en había disminuido el índice gonadosomático de la especie, y por tanto la medida auto impuesta se estaba levantando. En el presente año, se consideró la misma iniciativa, sin embargo, el decreto nunca fue publicado.

Al respecto, el Presidente del Consejo se compromete que cuando suceda esta situación, llamar al Subsecretario de Pesca y manifestar la urgencia de establecer la medida. Frente a esta sentencia, el Sr Javier Chavez aclara que el problema medular

radica en que el decreto que valida la medida de veda es potestad del Ministerio de Economía y no del Subsecretario de Pesca.

Si bien, el Presidente del Consejo reconoce falencias en la forma de cómo se han realizado las cosas, advierte que estos problemas deben ser minimizados en beneficios de todos quienes participan de esta pesquería, y por tanto, insta a los Consejeros a estar alerta para cuando ocurran estas situaciones, poder realizar las gestiones pertinentes. Advierte que como funcionario público se debe tener la disposición de atender al sector.

En síntesis, el Consejero Alvarez recomienda que se mantenga para el año 2011 la misma cuota que fue autorizada para el presente año (106.000 ton.). A su juicio, dado que en los últimos tres años ha permanecido el jurel en la III y IV región (comportamiento atípico respecto al histórico), este no deja que entre anchoveta, sin embargo, aún bajo estas condiciones se logró capturar cerca de 35.000 toneladas, por lo cual, de acuerdo a la experiencia de los pescadores artesanales, se supone que en ausencia de jurel debería ingresar a las zonas de pesca anchoveta sin ningún problema.

Además, argumenta que prácticamente en las zonas de pesca de la III y IV regiones no operan naves industriales, ya que toda la actividad la realiza las embarcaciones artesanales. En los últimos 10 años el recurso se ha mantenido en estas zonas, lo cual explica los niveles de desembarque registrados.

Por su parte, el Consejero Loyd señala que si bien la experiencia adquirida por los pescadores respecto a estas pesquerías puede ser una base aceptable, es decir, que se pueda intuir de lo que ha pasado en la historia, también se debe considerar la incertidumbre que pueda generar para el estado del recurso, la decisión de tomar una u otra medida, ya que no se cuenta con todos los elementos de juicio para sancionar este tema como corresponde.

El Consejero Alvarez insiste en que la cuota para el 2011 debiera ser de 106.000 toneladas, ya que en los últimos tres años, si bien la cuota no ha sido consumida en su totalidad, el desempeño del sector artesanal ha sido eficiente del orden de las 40 a 45 mil toneladas. De acuerdo a lo anterior, no entiende cual sería el problema de mantener para el 2011 la misma cuota del 2010.

El Consejero Durán advierte que no está disponible la información para aceptar el nivel de cuota propuesto. Señala que independiente de lo que suceda, se va a solicitar que se mantenga para el 2011 la cuota de 106.000 toneladas, y por tanto, esta sentencia significa rechazar el Informe Técnico de la Subsecretaría de Pesca, en el cual se recomienda una cuota de 60.000 toneladas. Advierte que en el evento de que el Consejo Nacional de Pesca no apruebe la cuota global anual de captura propuesta, para el año siguiente regirá automáticamente el 80 % de la cuota global anual de captura establecida para el año inmediatamente anterior de esa Unidad de Pesquería (Ley 19.1713).

En este contexto, el Sr. Javier Chavez aclara que el Informe Técnico se basa Información objetiva, y si bien, las cuotas asignadas en los últimos años han estado del orden de las 100.000 toneladas, casi nunca han sido consumidos en su totalidad, debido principalmente porque el recurso no se encuentra disponible en el medio.

El Consejero Hipólito López advierte que la baja abundancia que presenta el recurso anchoveta en la macrozona III y IV es producto del cambio climático, lo cual además se evidencia en que en los últimos tres años, esta zona ha presentado mayor disponibilidad de jurel que anchoveta, siendo que históricamente esta es una zona anchovetera. Por el contrario, la VIII región que por historia es una zona con grandes desembarques de jurel, en la actualidad captura mas anchoveta (Comportamiento atípico). Además, otro factor importante a considerar y que no se ve reflejado en el Informe Técnico, es que estamos a las porta de un evento NIÑO, lo cual pude generar cambios y eventualmente el año 2011 presentarse con mayor disponibilidad de anchoveta que jurel. Por otra parte, si bien, reconoce la intención de la Administración por calibrar la cuota propuesta con la información del crucero Hidroacústico a realizarse el mes de febrero de 2011, por lo general el Informe que da cuenta de los resultados se presentan en el mes de septiembre, cuando ya el recurso no está disponible. Insiste al igual que el Consejero Alvarez, que se otorgue 106.000 toneladas para el año 2011, ya que en caso de que el recurso no se encuentre disponible, en la práctica no se va a pescar.

A juicio del Consejero Loyd, esta discusión talvez debió haber sido enfrentada siempre, y no sólo descansar en la opinión del Consejo Nacional, que en el caso de rechazo de la cuota propuesta, optar al 80 % de la cuota del año anterior. Considera que teniendo en cuenta los elementos que han sido discutidos, lo más correcto, es que el Consejo Zonal de Pesca realice una observación al Consejo Nacional de Pesca, en el sentido de que dada la falta de Información no se puede tomar una decisión respecto al tema.

El Consejero Acuña considera que no se puede rechazar la cuota propuesta por el solo hecho de que no se acepta esta una disminución respecto al presente año. Advierte que si se va a rechazar la cuota, esto debe estar basado en argumentos técnicos y no en cosas sentimentales o de índole económicos (Ej: no estar de acuerdo con la Evaluación Hidroacústica realizada por IFOP, toda vez, que esta se hace fuera de tiempo y fuera de lugar). Además, señala que en el mismo Informe se señala que el presente diagnóstico del recurso anchoveta deberá ser revisado a la luz de los nuevos antecedentes que se obtengan del crucero hidroacústico del año 2011, lo que deja de manifiesto, que la Administración también tiene incertidumbre respecto al tema.

El Consejero Durán está de acuerdo con lo señalado por el Consejero Acuña, y además señala que otro factor importante a considera para fortalecer la tesis plantada, es que actualmente se declara la pesquería de jurel en crisis en todas las Unidades de Pesquería, sin embargo, al analizar el desembarque de la cuota artesanal en las regiones III y IV, el consumo ha sido total. Aún más, se han observado excesos de cuota respecto al total autorizado, lo cual es explicado principalmente por cuotas de captura adicionales que son imputables a la fracción destinada a investigación.

Además, insiste que de acuerdo a la experiencia adquirida por los pescadores artesanales que se dedican a esta actividad, es conocido que cada vez que existe jurel en el medio, no hay presencia de anchoveta.

En resumen, y considerando los argumentos de los distintos Consejeros sobre el tema, se señala lo siguiente:

- El crucero hidroacústico realizado por el Instituto de Fomento Pesquero durante el mes de febrero de 2010, no consideró el muestreo a nivel de bahía y zonas de las 5 millas, por lo cual a juicio de los Consejeros zonales existe sesgo de orilla en la Evaluación Directa. Lo anterior, tiene importancia si se considera que es precisamente en estas zonas donde existe alta presencia de individuos reclutas.
- A juicio de los Consejeros, el crucero Hidroacústico nunca ha sido realizado en el periodo de mayor ocurrencia de individuos reclutas en la zona (enero y febrero), y por el contrario, en la práctica se realiza hacia finales del mes de febrero y comienzos del mes de marzo cuando ya ha disminuido el efectivo de biomasa de reclutas.
- Los Consejeros argumentan que la escasa disponibilidad de anchoveta en los tres últimos años en las regiones III y IV, se debe fundamentalmente a la alta presencia del recurso jurel en la zona (una especie reemplaza la otra), por lo cual, no se puede señalar de manera enfática que en el corto y mediano plazo no va a estar disponible el recurso anchoveta en el medio.

- El modelo de Evaluación Indirecta debiera también considerar la fuerza del reclutamiento que se genera a través de los pulsos parciales que se manifiestan durante un año, y no sólo el pulso principal.
- Además, en el mismo informe Técnico se explicita que el diagnóstico realizado sobre el recurso, deberá ser revisado a la luz de los nuevos antecedentes que se obtengan del crucero Hidroacústico del año 2011.

### **Votación:**

*El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe Técnico (R.PESQ) N° 113 de 2010 y se rechaza por mayoría (5 votos en contra y 4 abstenciones) la propuesta de la Subsecretaría de Pesca en el sentido de:*

- *Fijar para el año 2011 una cuota global anual de captura de 60.000 t. de anchoveta en la unidad de pesquería de las Regiones III y IV. Efectuar una reserva de 1.800 t., destinadas a fines de investigación y asignar 26.190 t y 32.010 t. para el sector industrial y artesanal, respectivamente, distribuidas espacial y temporalmente según se indica en el Informe respectivo.*
- *Establecer una cuota global anual de captura de 2.500 toneladas de sardina española, para la unidad de pesquería de las Regiones III y IV. Efectuar una reserva de 1.250 toneladas, destinadas a ser extraídas como fauna acompañante y asignar el saldo remanente de la siguiente forma: 625 toneladas para el sector industrial y 625 toneladas para el sector artesanal, distribuidas espacial y temporalmente según se indica en el Informe Técnico respectivo.*

### 7) PUNTOS VARIOS

El Consejero Acuña considera necesario que quede de manifiesto de manera formal que los resultados derivados de los estudios de Evaluaciones sobre recursos naturales que se hagan en esta macrozona, sean difundidos en la III o IV región.

Además, considera que es necesario que asistan a la reuniones los profesionales que manejan el recurso anchoveta, debido principalmente a que existe mucha información que se genera localmente, no se considerada en el análisis, y por tanto, es necesario buscar algún mecanismo para transmitirla.

Además, señala que existe un trabajo que fue presentado en un Congreso en España, que analiza el periodo 2005-2010 en las regiones III y IV (en la III región, hasta el 2006, y en la IV región, hasta el 2010), donde se ve claramente que en estas regiones los tres primeros meses del año son de reclutamiento, y el periodo agosto – octubre son principalmente de reproducción.

Otro factor importante a considerar, tiene relación con que cada vez que se aplica una veda (reclutamiento o por reproducción) no existe información disponible en este periodo, y en tal sentido, recomienda que se plantee la posibilidad de que en estos periodos se pueda realizar actividad extractiva asociada a un nivel de esfuerzo mínimo, para poder registrar por ejemplo la evolución del indicador IGS y de manera más objetiva la duración de estos intervalos reproductivos.

Por otra parte, el Sr Javier Chavez advierte que el próximo Consejo Zonal será en una semana más donde se tratará entre otros temas la cuota global de la Merluza común y del Jurel, año 2011. En tal sentido, y debido a que no se dispone del tiempo suficiente para preparar el acta de esta sesión, el documento quedará pendiente para ser presentado junto a la acta de la última sesión, en la primera reunión a realizarse en próximo año.

El Consejero Alvarez recomienda que se considere la posibilidad de congelar en un 50 % el fraccionamiento de la cuota global entre el sector artesanal e industrial (deja abierta la discusión).

Sesión. 17:45 hrs

ADC/MAF/maf